



Libertad y Orden

**AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT**  
**RESOLUCIÓN No. \*20211000285456\*** con Fecha 2021-12-10

*"Por el cual se hace un nombramiento ordinario"*

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley No. 2363 de 2015, el Decreto No. 419 de 2016, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y el Decreto 694 de 2020 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento allí establecido.

Que el numeral 23 del artículo 11° del Decreto Ley 2363 de 2015 establece como función del Despacho del Director General lo siguiente: *"Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad"*.

Que mediante Decreto No. 419 del 7 de marzo de 2016, se estableció la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Que mediante Decreto 694 del 22 de mayo de 2020, el Gobierno Nacional modificó la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, creando unos empleos en el despacho de la Dirección General y en la Planta Global.

Que el artículo 5° de la Ley 909 de 2004, establece la clasificación de los empleos en su literal b) señaló que serán empleos de libre nombramiento y remoción, aquellos cuyo ejercicio implica especial confianza, tienen asignadas funciones de asesoría institucional, asistenciales o de apoyo, que estén al servicio directo o inmediato del Presidente, Director o Gerente General de las entidades de la Administración Descentralizada de Nivel Nacional.

Que en cumplimiento del Decreto No. 1083 de 2015, para verificar las capacidades y competencias laborales de la persona aspirante al cargo, el Departamento Administrativo de la Función Pública como Entidad experta en la selección de personal, avaló y expidió resultado satisfactorio para su nombramiento; igualmente en aplicación del principio de transparencia, la hoja de vida del aspirante fue publicada durante tres (3) días en la página web de la Presidencia de la República y la página web de la Agencia Nacional de Tierras.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 648 de 2017 establece que:

**Provisión de las vacancias definitivas.** Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el servidor **WILSER DARÍO MOLINA MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.479.454, cumple los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Experto Código G3, Grado 05, perteneciente a la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 20211000285456 del 2021-12-10 Hoja N° 2

"Por el cual se hace un nombramiento ordinario"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar con carácter ordinario al servidor **WILSER DARÍO MOLINA MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.479.454, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Experto Código G3, Grado 05, perteneciente a la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El nombramiento realizado en el artículo primero de la presente Resolución surtirá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión del servidor, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 2421, 2521, 2621 del 5 de enero de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.** Las funciones que cumplirá el servidor serán las establecidas en la Resolución No. 20211000012796 del 01 de febrero de 2021, sus adiciones y/o modificaciones, según corresponda para el empleo.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de posesión del funcionario.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2021-12-10

  
**MYRIAM CAROLINA MARTÍNEZ CÁRDENAS**  
Directora General

Aprobó: Raúl Alberto Badillo Espitia – Secretario General  
Revisó: Raúl Alberto Badillo Espitia – Subdirector de Talento Humano (E)  
Revisó: Ariel Fernando Genes Salazar – Contratista Secretaría General  
Revisó: Annie Carolina Araujo Gallo – Contratista Dirección General  
Proyectó: Lorena E. Chavarro /STH